

Quito, a 31 de Diciembre 2.012

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Liquidador de la empresa INGENIO SAN JOSE C.A. el Liquidación, y en cumplimiento a lo estipulado en el art. 387 numeral 12. De la pertinente ley, tengo a bien poner en su conocimiento el informe sobre el estado de liquidación de la empresa correspondiente al cuarto trimestre del año 2.012.

1. SITUACION DE LA EMPRESA:

La empresa ha venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma limitada a lo largo del año, debido a la situación de presión ejercida por parte de INMBOBILIAR de recibir los bienes de la empresa Ingenio San José dentro del proceso de declaratoria de utilidad pública.

Esta situación ha acelerado la necesidad de poner a la venta los activos de la empresa ya que la secretaría de ciencia y tecnología en su afán de continuar con la construcción del proyecto Yachay, pretende que los bienes inmuebles de la empresa Ingenio San José sea sean entregados en un plazo perentorio en su totalidad.

Por esta razón nos hemos propuesto como prioridad la venta del ganado vacuno y caballar por medio de anuncios de prensa y visitas a posibles compradores. Hay que recalcar que la necesidad de vender en tan corto tiempo los animales, ha significado un perjuicio a la empresa, que se refleja en el precio de venta final, debido a la gran oferta en un solo momento en le mercado nacional.

Las actividades agrícolas tales como el cultivo y cosecha de potreros, maíz y otros cultivos indispensables para el alimento diario al ganado, también han sido reducidos por la falta de su renovación que obedece a la necesidad de entrega de tierras.

Las actividades propias del campo agrícola como son: regadío, limpieza y mantenimiento manual de canales de agua, planta eléctrica, mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, adquisición de combustibles, trabajo en la tierra etc. exigen que la empresa cuente con el personal necesario por lo que los gastos de mano de obra en todas las actividades de campo seguirán hasta la entrega final de los bienes inmuebles.

2. PROCESO DE EXPROPIACION:

La decisión de declarar de utilidad pública la totalidad de los bienes inmuebles de la compañía Ingenio San José C.A. en liquidación por parte de INMOBILIAR, es un elemento más a considerar a fin de determinar que la

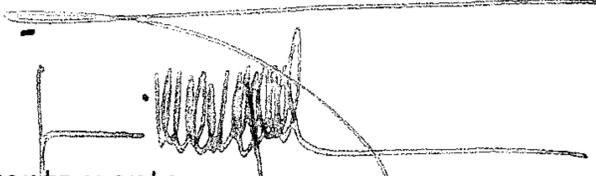
compañía deba ser reactivada.

Hemos designado a nuestros abogados patrocinadores tras la demanda de expropiación interpuesta por la SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, demanda interpuesta ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Imbabura, bajo el número 0126-2012. Actualmente, se han realizado las gestiones respectivas para la adecuada defensa de los intereses de la compañía, especialmente aquellas necesarias para que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, frente a este proceso de expropiación se procure alcanzar el precio justo e indemnización que corresponden. Se ha realizado una pericia con el fin de determinar dicho precio justo y las partes nos encontramos a la espera de la Sentencia que determine el señor Juez dentro de este proceso.

3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución de la Junta General de Accionistas llevada a cabo el 9 de Junio 2.012 en la que se aprobó por unanimidad la reactivación de la compañía, se realizó la escritura pública de reactivación de la compañía con fecha 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito.

Sin más por el momento, quedo de ustedes,



Atentamente,
Arq. José Darío Salvador S.
Liquidador